



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican:

Plantilla fija

- Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Una de teniente coronel.
- Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de teniente coronel.
- Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de teniente.
- Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de teniente coronel.
- Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Una de comandante.
- Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de teniente.
- Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Una de capitán.
- Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Una de comandante y una de capitán.
- Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una de comandante y una de teniente.
- Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.
- Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una de teniente.

- Regimiento de Ametralladoras Argel número 27.—Una de capitán.
- Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de comandante.
- Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de comandante.
- Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Garellano número 43.—Una de capitán.
- Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Dos de teniente.
- Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Seis de teniente.
- Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una de teniente.
- Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Dos de teniente coronel y dos de comandante.
- Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de capitán.
- Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de teniente coronel.
- 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 43 (para el Batallón de Cazadores Alba de Tormes núm. XXXV).—Una de capitán.
- 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.
- 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una de comandante y una de capitán.
- 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de comandante y dos de capitán.
- 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de comandante.
- 2.ª Agrupación de Cazadores de la

- División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de capitán.
- Batallón Independiente de Fuerteventura núm. LIII.—Una de teniente.
- Batallón Independiente de Lanzarote número LIV.—Una de comandante y dos de teniente.
- Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.—Una de teniente coronel.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de teniente coronel.

Plantilla eventual

- Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de teniente coronel

Cupo de vacantes correspondiente a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería.

- Regimiento de Automóviles para Ejército.—Una de teniente coronel y una de capitán.
- Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Girona» núm. 41.—Una de capitán.
- Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.
- Orden de preferencia para estos destinos:
- Para Unidades de Automovilismo: Título de especialista o apto, indistintamente.

Para Unidades de Carros: Título de jefe especialista.

Para Unidades de Montaña: Diploma de esquiador-escalador.

Todos los que se encuentren en posesión del diploma o título correspondiente y quieran hacer uso de estos derechos de preferencia, lo harán constar en su papeleta de petición de destino.

Los capitanes que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Todo el personal que se encuentre en las situaciones previstas en los apartados 5.2.1. y 5.2.7. de la Instrucción General 160/115 y quieran hacer uso de estos derechos, lo harán constar en sus papeletas de petición de destino.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería, existentes en los Centros y Dependencias que a continuación se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Una de teniente coronel.

Museo del Ejército.—Dos de teniente o en su defecto de capitán.

Gobierno Militar de Jaén.—Una de capitán.

Las vacantes del Museo del Ejército podrán ser también solicitadas por los tenientes y capitanes aptos para servicios burocráticos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Una de comandante de Infantería de la Escala complementaria, plantilla fija, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de

Infantería, existente en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de Papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Para capitanes auxiliares de Infantería existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se indican:

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Una.

Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Una.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.

Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. LVII.—Una.

Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.—Una.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Una (plantilla eventual).

Vacantes correspondientes a la Instrucción 162/127

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Cuatro.

Caja de Recluta núm. 6.—Una.

Caja de Recluta núm. 43.—Una.

Caja de Recluta núm. 62.—Una.

4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Bilbao).—Una.

Caja de Recluta núm. 69.—Una (plantilla eventual).

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.—Una (plantilla eventual, nueva creación).

Estado Mayor del Ejército del Norte de África.—Una (plantilla eventual, nueva creación).

Auditoría de Guerra del Ejército del Norte de África.—Una (plantilla eventual, nueva creación).

Estado Mayor de la Comandancia

General de Ceuta.—Una (plantilla eventual, nueva creación).

Escuela de Automovilismo del Ejército.—Una (plantilla eventual, nueva creación).

Las vacantes de nueva creación no podrán ser solicitadas por el personal que ocupe vacantes de plantilla circunstancial transferidas por la Instrucción General 162/127 y no tengan cumplido el plazo de mínima permanencia.

Orden de preferencia para estos destinos:

Para Unidades de Montaña: Diploma de Esquiador-escalador.

Para Unidades Motorizadas: Título de Instructor de Automovilismo.

Para la Unidad de Carros: Jefe e Instructor de Carros.

Los que se encuentren en posesión del diploma o título correspondiente y quieran hacer uso de estos derechos lo harán constar en sus papeletas de petición de destino.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Una de capitán de Infantería de la Escala complementaria, plantilla fija, existente en la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal. Para sargentos primeros o sargentos.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.—Una.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.—Una.

En el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.—Una.

Cupo de Varias Armas, asignado al Arma de Infantería

En Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Una.

Los derechos preferentes serán invocados en las papeletas de petición de destino, haciendo constar las causas que lo originan.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Vacantes de jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa, existentes en las Unidades y Centros que se indican.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles, a contar de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Vacantes del Grupo de «Mando de Armas»

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una de capitán de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.—Una de capitán de Caballería.

Para las vacantes anteriormente indicadas tendrán preferencia los oficiales que estén en posesión del Título de Carros.

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de comandante de Caballería, preferentemente diplomado de Estado Mayor, y una de teniente de dicha Arma.

Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.—Dos de capitán de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.—Una de teniente coronel de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.—Dos de teniente coronel de Caballería.

Regimiento de Caballería Blindada Alcañtara núm. 15.—Una de capitán y una de teniente de Caballería.

2.º Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería.

3.º Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería.

Yeguada Militar.—Una de comandante de Caballería.

Cuartel General de la 2.ª Jefatura de la División de Caballería «Jarama».—Una de teniente coronel, preferentemente diplomado de Estado Mayor.

Vacantes de «Varias Armas» asignadas al Arma de Caballería

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de comandante de Caballería.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una de capitán de Caballería. Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Una vacante de capitán auxiliar de Caballería existente en la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo admisión solicitudes: Diez días hábiles a contar de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Vacante de cualquier Arma asignada al Arma de Caballería.

Una de sargento de Caballería existente en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo admisión solicitudes: Diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85), y con arreglo a la Orden de 9 de octubre de 1952 (D. O. número 281), se promueve al empleo de sargento de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de abril de 1963, a los cabos primeros de la citada Escala y Arma que se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Cabo primero de Caballería Eduardo Núñez Sánchez, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, Juan José Viola Cardoso, de la Brigada Blindada Hernán Cortés, número 2.

Otro, Enrique Cordero de la Granja, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, José Vidal Alastrue, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Otro, Antonio Canzobre González, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, Juan Díaz Trejo, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, Alejandro Ledesma Sánchez, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, Juan Sainz Arregui, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Otro, Enrique Subira Blasi, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Otro, Tomás Valenciano Horcajada, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Otro, Casimiro Macías Fernández, del Grupo Ligero Blindado núm. I.

Otro, Antonio Muñoz Romero, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Otro, Francisco Morgado Matador, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Otro, Luis Tordera Benavent, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Otro, Juan José Tomás Altur, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Otro, Alfonso García de Ibarra, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De cualquier Arma, asignadas a la de Artillería, correspondientes a la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de teniente coronel.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal. Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En la Jefatura de Artillería del Ejército.—Una de comandante.

En la Jefatura de Artillería de Canarias.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 14.—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Una de comandante y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 24.—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 29.—Una de comandante y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 19.—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 16.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Una de comandante y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 26.—Dos de teniente coronel, una de comandante y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 28.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 71.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería número 72.—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 73.—Una de teniente coronel y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Una de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 75, Plana Mayor y Grupo I.—Una de teniente coronel (plantilla eventual) y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo II.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo III.—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo V.—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 12.—Una de teniente coronel, una comandante, una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 41.—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 47.—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 46.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Cuatro de teniente.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortes núm. 2.—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetas.—Una de comandante, una de capitán y seis de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 1.—Una de comandante, una de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 2.—Tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 3.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Una de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una de teniente coronel, una de capitán y seis de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una de capitán y seis de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 7.—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Destacamento de Rosas).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Dos de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería

número 93.—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Una de capitán y dos de teniente.

En el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II.—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91. Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de comandante.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de comandante.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de comandante.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de comandante.

No podrán solicitar destinos de Canarias y Norte de Africa, los anteriores a los números 1.156, 2.400 y 3.980, del Escalafón general de 1963, de comandante, capitán y teniente, respectivamente.

Tendrán derecho preferente los oficiales que estén en posesión del título de especialista de Detección y Localización de Objetivos y Sistemas de Direcciones de Tiro, para los Regimientos núm. 73, 74, 4, 5, 9 y 94.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal. Escala auxiliar.

Plantilla fija

En el Regimiento de Artillería número 47.—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 91.—Una de capitán.

En la I. P. S. (Distrito de Madrid). Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de capitán.

Estas vacantes pueden solicitarse los que estén destinados en plantilla eventual, aunque no tengan cumplida la mínima permanencia.

Plantilla eventual

(Nueva creación. I. G. 162/127)

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de capitán.

En la Comandancia Militar de Catayud.—Una de capitán.

En la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de capitán.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que estén destinados en plantilla eventual y no tengan cumplida la mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del 6 de septiembre de 1945, el sargento efectivo de Artillería, en situación de licenciado, D. Emiliano Cuquejo Rodríguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de Mando de Armas.

Unidades que a continuación se relacionan:

Documentación: Papeleta de petición de destino. Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña acompañarán a dicha papeleta certificado de aptitud física del Tribunal Médico Regional.

Derecho preferente: Para Unidades de Transmisiones, los que hayan realizado el curso de Transmisiones para oficiales de Ingenieros.

Para Unidades de Montaña, los que se hallen en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los peticionarios que posean alguno de estos títulos harán constar en sus papeletas la Orden por la que le fueron concedidos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Para Guadalajara).—Una de teniente.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar (Para Detall y auxilios de Proyectos).—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Para Detall y auxilios de Proyectos).—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar (Para Detall y auxiliar de Proyectos).—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una de teniente.

Plana Mayor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Dos de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una de teniente.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una de comandante y una de teniente.

Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una de teniente.

Compañía de Zapadores para la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de teniente.

Compañía de Transmisiones para la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una de teniente.

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.—Dos de teniente.

Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán.

Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Una de teniente.

Regimiento de Transmisiones número 1 para Cuerpo de Ejército.—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5 (para Transmisiones).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55 (para Transmisiones).—Una de capitán.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el

Bueno» núm. 21 (para Transmisiones).—Una de capitán.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros

Gobierno Militar y Subinspección de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosierra» número 61 (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista o el de Apto para el Servicio de Automovilismo, indistintamente).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, para el Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria. (Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista o el de Apto para el Servicio de Automovilismo, por este orden).—Una de capitán.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De provisión normal.

Comandante de Ingenieros, Escala complementaria.

Parque Central de Ingenieros (para el Depósito Central).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros.

De provisión normal.

Sargento primero o sargento de Ingenieros.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 6 de ju-

lio de 1963, al teniente de la misma Arma y Escala D. Fernando Bueno Sevilla, de la Unidad de Automóviles de la División de Montaña «Huesca» número 52, quedando en la situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de abril de 1963 (D. O. número 85), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para la 14 Unidad, Sevilla), el teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Raimundo de Hita Serradilla, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de mayo de 1963 (D. O. número 103), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (para la 10 Unidad, Valencia), el teniente de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Franco Ortega, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

De especialistas.

En las Unidades que a continuación se relacionan.

MECANICOS ELECTRICISTAS
DE TRANSMISIONES

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para la 9.ª Unidad Mixta (Granada).—Una.

Para la 11 Unidad Mixta (Tenerife).—Una.

Para la 2.ª Unidad Telefónica (Algeciras).—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos.

OPERADORES DE RADIO

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

- Para Unidades de Madrid.—Una.
- Para la 2.ª Unidad Mixta (Sevilla).—Una.
- Para la 4.ª Unidad Mixta (Barcelona).—Dos.
- Para la 8.ª Unidad Mixta (La Coruña).—Una.
- Para la 9.ª Unidad Mixta (Granada).—Una.
- Para la 10 Unidad Mixta (Ibiza).—Una.
- Para la 10 Unidad Mixta (Formentera).—Una.
- Para la 10 Unidad Mixta (Cabrera).—Una.
- Para la 11 Unidad Mixta (Tenerife).—Cuatro.

- Para la 11 Unidad Mixta (Las Palmas).—Una.
- Para la 11 Unidad Mixta (La Gomera).—Una.
- Para el Batallón de Escucha (Destacamento de Mallorca).—Una.
- Para el Batallón de Escucha (Destacamento de Ceuta).—Cuatro.
- Para el Batallón de Escucha (Destacamento de Melilla).—Tres.

Regimiento de Transmisiones número 1, para Cuerpo de Ejército.—Una.
Regimiento de Transmisiones número 3, para Cuerpo de Ejército.—Una.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

Provisión normal.
Rama de Armamento y Material.
Comisión de Movilización Industrial de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante.
Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante.
Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante.
Dirección General de Industria y Material.—Una de capitán.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 6 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar, al coronel veterinario (E. A.) D. Isidoro Cerezo Abad, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.
Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Juan Moreno Gallego, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Emiliano Hurtado Hernández, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. José Borrueal Virgos, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, hasta los sesenta años.

Otro, D. Marciano Gómez Sánchez, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, hasta los sesenta años.

Otro, D. Valentín Martín García, de la Academia Auxiliar Militar, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento especialista herrador don Mariano Gallego Miguel, del 6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos), hasta los sesenta y cinco años.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, para Juez en el Juzgado Militar Eventual de Puerto del Rosario (Las Palmas).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de

publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De provisión normal.
De comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en los Centros que a continuación se indican:
Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar.—Dos.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Tres.
Gobierno Militar y Subinspección de la Comandancia General de Melilla (Negociado de Reclutamiento).—Una.
Jefe del Destacamento de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Tabares-Tenerife).—Una.
Documentación: Papeleta de petición de destino.
Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 4 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Vacantes de destino

Próximo a quedar vacantes en las Jefaturas Provinciales que a continuación se relacionan, dependientes de la Dirección General de Mutilados, se anuncia para ser cubiertas en turno de libre elección por oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Jefatura de Almería.—Una de capitán.

Jefatura de Castellón.—Una de capitán.

Jefatura de Pamplona.—Una de teniente.

Documentación: Instancia dirigida a la Dirección General de Mutilados informada por el Jefe de las Jefaturas Provinciales de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, las vacantes existentes en la Dirección General de Mutilados y Jefaturas Provinciales dependientes de la misma que a continuación se relacionan.

Dirección General de Mutilados — Cinco de teniente.

Jefatura de Bilbao.—Dos de capitán y dos de teniente.

Jefatura de Pontevedra.—Una de capitán y tres de teniente.

Jefatura de Orense.—Dos de capitán y dos de teniente.

Jefatura de Pamplona.—Una de capitán.

Jefatura de León.—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Cádiz.—Una de capitán.

Jefatura de Logroño.—Una de capitán.

Jefatura de Palencia.—Una de capitán.

Jefatura de Soria.—Una de capitán.

Jefatura de Guadalajara.—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Gerona.—Una de capitán.

Jefatura de Murcia.—Una de capitán.

Jefatura de Teruel.—Una de capitán.

Jefatura de Madrid.—Una de teniente.

Jefatura de La Coruña.—Una de teniente.

Jefatura de Oviedo.—Dos de teniente.

Jefatura de Zaragoza.—Dos de teniente.

Jefatura de Sevilla.—Una de teniente.

Jefatura de Badajoz.—Una de teniente.

Jefatura de Zamora.—Una de teniente.

Jefatura de Córdoba.—Una de teniente.

Jefatura de Granada.—Una de teniente.

Jefatura de Burgos.—Una de teniente.

Jefatura de San Sebastián.—Dos de teniente.

Jefatura de Toledo.—Una de teniente.

Jefatura de Palma de Mallorca.—Una de teniente.

Jefatura de Tarragona.—Una de teniente.

Jefatura de Castellón.—Una de teniente.

Jefatura de Cuenca.—Una de teniente.

Jefatura de Albacete.—Dos de teniente.

Las vacantes de capitán, pueden ser solicitadas por tenientes.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, las vacantes existentes en las Jefatura Provinciales dependientes de la Dirección General de Mutilados, que a continuación se relacionan:

Jefatura de Barcelona.—Una de suboficial.

Jefatura de Sevilla.—Una de suboficial.

Jefatura de Orense.—Una de suboficial.

Jefatura de Zamora.—Una de suboficial.

Jefatura de Logroño.—Una de suboficial.

Jefatura de Santander.—Una de suboficial.

Jefatura de Palencia.—Una de suboficial.

Jefatura de Teruel.—Una de suboficial.

Jefatura de Jaén.—Una de suboficial.

Jefatura de Alicante.—Una de suboficial.

Jefatura de Huesca.—Una de suboficial.

Jefatura de Segovia.—Una de suboficial.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Francisco Rojo Herrero, por la de Segovia.

Otro, D. Alonso Núñez Haldón, por la de Huelva.

Otro, D. Pedro Navarro Navarro, por la de Cádiz.

Otro, D. Estanislao Villa Escudero, por la de Badajoz.

Madrid, 8 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Bolsas y becas

1.—CONVOCATORIA

El número de bolsas y becas que se convoca para el curso académico

1963-64 y las cantidades que a las mismas se asignan son las siguientes:

1.1. Primer grupo.

Enseñanza Media.

3.350 bolsas de 1.500 pesetas; total, 5.025.000 pesetas.

70 becas de 6.000 pesetas; total, pesetas 420.000.

1.2. Segundo grupo.

Enseñanza Superior.

753 bolsas de 2.500 pesetas; total, 1.882.500 pesetas.

85 becas de 10.000 pesetas; total, 850.000 pesetas.

1.3. Tercer grupo.

Estudios varios y enseñanzas laborales y profesionales de aplicación en el Ejército.

40 bolsas de 900 pesetas; total, 36.000 pesetas.

10 becas de 5.000 pesetas; total, pesetas 50.000.

2.—NORMAS GENERALES DE ADJUDICACION

Para la adjudicación de estas bolsas y becas se tendrán en cuenta las siguientes normas:

2.1 Las bolsas y becas convocadas serán asignadas a los jefes, oficiales y suboficiales o asimilados a estos empleos, en función del número de peticionarios que resulten en cada una de las respectivas categorías, pudiendo aspirar a la concesión de estos beneficios los que reúnan las siguientes condiciones:

2.11. Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra.

2.12.—Estar en servicio activo o en la situación de en Servicios Civiles, creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm 163).

2.13.—Que el futuro beneficiario alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de aprobado.

2.2.—Para la concesión del beneficio de beca será condición indispensable, además, reunir las condiciones siguientes:

2.21.—Que en la plaza donde radican los padres del futuro beneficiario no haya Centros de Enseñanza oficial o particular de reconocida solvencia donde pueda cursar sus estudios, a no ser que éstos tengan que seguirse en régimen de internado.

2.22.—Que no haya plazas disponibles en los Patronatos Militares de Enseñanza Media que este Ministerio (Dirección General de Acción Social) tiene en Santofía (Santander) para los cinco primeros cursos del Bachiller y en Ronda (Málaga), para los cuatro primeros cursos del mismo.

2.23.—Que no haya plazas disponibles en las Residencias de estudiantes «Generalísimo Franco», «Muñoz Grandes» o «San Hermenegildo» que este Ministerio (Dirección General de Acción Social) tiene en las plazas de Madrid, Barcelona y Sevilla, respectivamente, para Enseñanza Superior.

3.—DOCUMENTACION

Las solicitudes se ajustarán al modelo del anexo número 1, debiendo unir a las mismas los siguientes documentos:

3.1.—Certificaciones de estudios.

3.1.1.—Solicitantes de bolsas o becas de primer grupo.

Copia del Libro Escolar legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del anexo número 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue o copia de la correspondiente certificación oficial, igualmente legalizada y ajustada al mismo modelo, en casos de estudios en Seminarios o Institutos religiosos hasta Filosofía inclusive y Escuelas de Comercio.

3.1.2.—Solicitantes de bolsas o becas de segundo grupo.

3.1.2.1.—Además del documento citado en 3.1.1, cuya falta será causa de anulación de instancia, copia de la certificación oficial correspondiente o de las diferentes papeletas de exámenes, legalizadas por el Interventor y ajustada al modelo del anexo número 3, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente siguen en las Academias preparatorias para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar, Universidades, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, Escuelas de Comercio en Grado de Profesorado, Seminarios o Institutos Religiosos a partir de los cursos de Teología, Normales del Magisterio y Escuelas de Náutica, una vez efectuado el ingreso

3.1.2.2.—Los que soliciten estos beneficios de segundo grupo para realizar el curso Preuniversitario, los cursos Selectivos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no sea necesario ni el curso Preuniversitario, ni examen de ingreso alguno, o el primer año de preparación militar para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar deberán acompañar tan sólo la copia del Libro Escolar o de la certificación oficial correspondiente completa o en parte, según los casos, en la forma indicada en 3.1.1.

3.1.3.—Solicitantes de bolsas o becas de tercer grupo.

Certificación oficial, donde consten todas las calificaciones obtenidas.

3.2.—Certificado de haberes.

Certificado expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, don-

de consten todos los ingresos líquidos anuales, percibidos por el solicitante, ajustado al modelo del anexo número 4.

3.3.—Declaración jurada de familiares a cargo e ingresos de otro tipo:

Declaración jurada, ajustada al modelo del anexo núm. 5, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos menores de veintitrés años no emancipados) e ingresos líquidos anuales de éstos en su caso, con manifestación expresa de carecer el hijo para quien se solicita la protección de otras bolsas o becas concedidas por cualquier entidad o persona física o jurídica.

4.—INFORMES Y CLASIFICACION DE INSTANCIAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes depende el solicitante por razón de destino y residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos que se consignen en las instancias y declaraciones juradas determinarán automáticamente la denegación de la ayuda solicitada o suspensión de la misma y devolución por el beneficiario de las cantidades percibidas, si se estuviera disfrutando, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

4.3.—Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales y Ejército del Norte de Africa, que las remitirán con carácter urgente a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de dichos beneficios, no debiendo ser cursadas las que se hallen en alguno de los apartados siguientes:

4.3.1.—Las instancias cuya documentación no vaya debidamente reintegrada con las pólizas y sellos móviles matados y que no vengán con el informe que se preceptúa en 4.1.

4.3.2.—Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 5 de esta Orden, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajusten a los modelos especificados en los anexos de la presente Orden.

4.3.3.—Las instancias en las que se solicite beneficio para hijos con alguna carrera terminada.

4.3.4.—Las instancias en solicitud de bolsa o beca de primer grupo (Bachiller y Peritaje Mercantil) correspondientes a estudiantes que no alcanzan la calificación media mínima de aprobado (1,00) con arreglo a la tabla de baremos.

5.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 15 de agosto del año actual.

6.—RENUNCIAS

El disfrute de estos beneficios es incompatible con cualquiera otra beca, bolsa u otra clase de ayuda escolar concedida por otra entidad oficial, tenga o no esta rango de Departamento ministerial, debiendo poner los interesados en conocimiento de este Ministerio (Dirección General de Acción Social) las renunciaciones producidas por este motivo dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la causa de la misma.

7.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los cuales habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante a bolsa o beca.

8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

8.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estos beneficios, los cuales se adjudicarán subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón.

8.2.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.2.1.—Coeficiente escolar.

8.2.2.—Número de familiares.

8.2.3.—Hijos varones.

8.2.4.—Sorteo.

8.3.—El número de hijos o hijas de la misma familia que podrá gozar simultáneamente de estos beneficios será de uno por cada tres (o menos de tres) hijos varones o hembras, menores de veintitrés años y no emancipados, que vivan en el momento de concederse los mismos.

8.4.—El número de hijas que podrán disfrutar de protección escolar no excederá en ningún grupo del 40 por 100 del total del mismo.

9.—RELACION DE BENEFICIARIOS

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estos beneficios.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTÍN-ALONSO

ANEXO NUM. 1
MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

Don
Empleo Arma o Cuerpo
Destino o situación
Número de componentes de la familia a su cargo (1)
Ingresos líquidos profesionales anuales (2) pesetas.
Otros ingresos líquidos personales y familiares (3) pesetas.
Total de ingresos anuales pesetas.

SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo
una (4) de las establecidas por O. C. de
(D. O. núm.) para estudiar (5) en
teniendo en la actualidad aprobados
y adjuntando los documentos siguientes:

..... (6), ajustados
todos ellos a los modelos correspondientes y que acreditan los extremos
expuestos, todo ello con arreglo a la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de 19....

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO.—(Dirección General de Acción Social.)—MADRID

- (1) Esposa e hijos menores de veintitrés años; no emancipados, incluyéndose el cabeza de familia.
(2) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
(3) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos menores de veintitrés años no emancipados).
(4) Especificar si solicita Bolsa o Beca y de qué grupo.
(5) Curso que desea estudiar.
(6) Todos los relacionados en el Apartado 3 de la Orden de convocatoria, según el beneficio que se solicite y estudios a cursar.

ANEXO NUM. 2

MODELO DE COPIA DE UN LIBRO ESCOLAR O CERTIFICACION OFICIAL

Copia de un (1)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2) — Estudios de (3)

Instituto (4)

Apellidos (5) Nombre (5)

Fecha de nacimiento (5) Naturaleza (5)

Nombre y domicilio de padres

Número del expediente escolar (6) Observaciones

El Secretario V.º B.º, El Director, — Hay un sello en tinta en el que se lee

INGRESO. — CALIFICACION. — El alumno D. ha verificado la prueba de ingreso en este (7) ante el Tribunal correspondiente y ha sido calificado de Fecha (8)

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	19.... - 19.... (9)		19.... - 19.... (9)		19.... - 19.... (9)		19.... - 19.... (9)	
	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.
Religion	Aprob.		Aprob.					
L. I. Española	Aprob.		Aprob.					
Geog.-Hist.*	Notab.		Sobre.					
Matemáticas	Susp.	Susp.	Susp.	Aprob.				
Dibujo	Aprob.		Aprob.					
F. E. N.	Notab.		Aprob.					
E. Física	Notab.		Sobre.					
Francés			Notab.					
Matemát. de 1.º (10)			Susp.	Aprob.				
.....								
.....								

EXAMEN DE GRADO ELEMENTAL — Curso 19.... - 19....

Junio.—Calificación definitiva (11)

Septiembre.—Calificación definitiva (11)

ANEXO NUM. 2 (Continuación)

ASIGNATURAS	QUINTO CURSO		SEXTO CURSO	
	19..... - 19.....		19..... - 19.....	
	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.
Religión				
Matemáticas				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

EXAMEN DE GRADO SUPERIOR — Curso Escolar 19.... - 19....

Junio.—Calificación definitiva (11)
 Septiembre.—Calificación definitiva (11)

Don
 Interventor, Encargado de la Notaría Militar de
 DOY FE: Que la presente copia, extendida en este folio,
 rubricado por mí y sellado, concuerda
 fielmente con su original, que se me exhibe y devuelvo.
 de de 19...

(1) Libro de Calificación Escolar, si se trata de Bachiller; o de una certificación oficial, si se trata de Seminarios o Escuelas de Comercio.
 (2) O Seminario.
 (3) Bachiller, Humanidades o Filosofía, Peritaje Mercantil.
 (4) Denominación del Instituto, Seminario o Escuela de Comercio.
 (5) Del alumno.
 (6) O de la certificación, en su caso.
 (7) Instituto, Seminario, Escuela o Colegio.
 (8) Si se repite examen, se repite esta última parte del formato.
 (9) Deben figurar los dos años correspondientes al curso escolar. Si algún curso se repite deben repetirse igualmente estas casillas.
 (10) Si alguna asignatura se arrastra, los suspensos y definitiva aprobación deben figurar en forma similar a ésta.
 (11) Si se repite este examen, debe repetirse igualmente esta parte del formato.

ANEXO N° 3

MODELO DE COPIA DE UNA CERTIFICACION ACADEMICA

Copia de (1)

Universidad de (2) Facultad de
 Apellidos (3) Nombre (3)
 Examen de Madurez del Curso Preuniversitario (4). Curso 19..... - 19..... (5). Calificación definitiva. Junio Calificación definitiva. Septiembre (6)
 Hay un sello en tinta, en el que se lee
 El Secretario

CURSO SELECTIVO (7)			CURSO DE INICIACION (7)			PRIMER CURSO		
19..... - 19..... (8)			19..... - 19..... (8)			19..... - 19..... (8)		
(9) Asignaturas	Calificacs.		(9) Asignaturas	Calificacs.		(9) Asignaturas	Calificacs.	
	Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
SEGUNDO CURSO			TERCER CURSO			CUARTO CURSO (11)		
19..... - 19.....			19..... - 19.....			19..... - 19.....		
Asignaturas	Calificacs.		Asignaturas	Calificacs.		Asignaturas	Calificacs.	
	Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.		Junio	Stpbre.
.....				
.....				
.....				
Bioquímica y Fisiología	Susp.	Susp.	Bioquímica y Fisiología de 2.º Curso (10)	Susp.	Apr.			

ANEXO NUM. 3 (Continuación)

Don

Interventor, Encargado de la Notaría Militar de

DOY FE: Que la presente copia, extendida en este folio,
 rubricado por mí y sellado, concuerda
 fielmente con las (12) originales, que se me exhiben y devuelvo.

..... de de 19...

- (1) Certificaciones oficiales o de las papeletas de exámenes correspondientes.
- (2) Academia Preparatoria, Escuela o Seminario.
- (3) Del alumno.
- (4) O examen de ingreso en las Escuelas Normales de Magisterio y de Náutica.
- (5) Años que comprende el curso escolar.
- (6) Si se repite el curso, se repite también esta parte del formato.
- (7) Si tiene estos cursos la carrera correspondiente. Si se repite el curso, se repite también el encasillado.
- (8) Años que comprende el curso escolar.
- (9) Las asignaturas que para ese curso figuren en el certificado o en las papeletas de exámenes presentadas.
- (10) Si alguna asignatura se arrastra los suspensos y definitiva aprobación, deben figurar en forma similar a ésta.
- (11) El encasillado debe prolongarse hasta el curso necesario, según los casos.
- (12) Certificaciones oficiales o papeletas de exámenes, según los casos.

ANEXO NUM. 4

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

Don

CERTIFICO: Que los haberes líquidos anuales que percibe por esta (1) el (2) de (3) Don (4) son los que a continuación se detallan (5):

Sueldo	ptas.
Trienos	»
Gratificación de mando o destino	»
Gratificación de vivienda	»
Gratificación de vestuario	»
Plus circunstancial	»
Remuneración complementaria	»
Indemnización familiar	»
Pagas extraordinarias	»
Cruz o Placa de San Hermenegildo	»
Cruz de Constancia	»
Gratificación de Profesorado	»
Diplomas y Cruces pensionadas	»
Gratificación tropas especiales	»
Asignación de residencia	»
Gratificación de idiomas	»
Otros devengos	»
.....	»
<hr/>	
Total,	ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en, a de de 196...

V.º B.º: \
EL CORONEL JEFE,

(1) Pagaduría o Caja.
(2) Empleo.
(3) Arma o Cuerpo.
(4) Nombre y apellidos.
(5) Deben ser incluidos todos los conceptos percibidos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION JURADA

Declaración jurada de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia

Don (1)

Jura por Dios y por su honor ser cierto que su hijo (2)
 no disfruta de ninguna otra (3) concedida por ninguna Entidad ni persona física o jurídica, así como que son igualmente ciertos cuantos
 datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el Apartado 3,3 de la Orden de (D. O. núm.) y que
 no ha omitido ningún ingreso familiar.

Núm.	(4) NOMBRE Y APELLIDOS	(5) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(6) Ingresos líquidos anuales	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
.....							
				TOTAL			

....., de de 19.....
 (Firma.)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.
- (2) Nombre y apellidos del hijo para quien se solicita beneficio.
- (3) Bolsa o Beca, según los casos.
- (4) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos menores de veintitrés años, no emancipados), comenzando por el cabeza de familia.
- (5) De los hijos solamente.
- (6) Para el cabeza de familia, debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos menores de veintitrés años no emancipados), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.

D. O. núm. 131

10 de julio de 1963

175

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El DIARIO OFICIAL núm. 150, de 5 de los corrientes, publica anuncio de subasta vestuario, a celebrar el día 19 de julio de 1963. En las características técnicas del tabardo 3/4, en el apartado 1.11.1, talla 3.ª, manga, donde dice 62, debe decir 63.

Madrid, 9 de julio de 1963.

GOBIERNO MILITAR DE ASTURIAS

Subasta de terrenos

La Junta Central de Acuartelamiento ha acordado, con aprobación del Excmo. Sr. Ministro, la enajenación, en segunda subasta, de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército), denominada «Solar en Marqués de San Esteban», en Gijón, de una extensión de tres mil ciento veintitrés metros cuadrados con diez decímetros (3.123,10 metros cuadrados).

Esta subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Asturias (plaza de España, Oviedo), a partir de las once (11) horas del día treinta (30) de julio de 1963, ante el Tribunal reglamentario, en representación de la Junta Central de Acuartelamiento.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El modelo de proposición y el pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran expuestos desde esta fecha en las Secretarías de la Junta Central de Acuartelamiento (Madrid) y Gobierno Militar de Asturias, respectivamente, durante todos los días y horas laborables.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.
Oviedo, 5 de julio de 1963.

Núm. 684

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE BURGOS

Anuncio

Hasta las doce horas del día 20 del corriente se admiten ofertas para adquisición, por concierto directo, tela seda amiantina, cinta amiantina, lana roja y otros artículos, cuyas dimensiones y características y precios se detallan en los pliegos de condiciones que se hallan en este Establecimiento a disposición de quienes los soliciten.

El importe de los anuncios se prorrateará entre los adjudicatarios.
Burgos, 5 de julio de 1963.

Núm. 677

P. 2-2

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1951: 4.º trimestre; 1954: 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1961: 1.º, 3.º y 4.º trimestres; 1962: 2.º, 3.º y 4.º trimestres. DIARIOS OFICIALES; y los años 1875 y 1885 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo del DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION